

# EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

## CORREOS.

**Salidas.**—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

**Entradas.**—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

## SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DEL CALL, 1.

Precio en las tres islas **1'25** PESETAS al mes.

Mañana sale el sol: á las 6 horas y 14 minutos,  
y se pone á las 5 horas y 16 minutos.

## FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7'30 mañana, 2 y 3'45 (mixto) tarde.  
De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7'30 m., y 5 tarde.  
De Manacor á la Puebla: 7'30 mañana y 5 tarde.  
De La-Puebla á Manacor: 7'55 m., 2'30 y 5'40 (m.) t.  
De La-Puebla á Palma: 7'55 mañana, y 5'40 (m.) t.  
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á las 2 tarde.

## SECCION RELIGIOSA.

**SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.**—San Pedro de Alcántara, confesor, del Orden de Menores, en Arenas, villa de España.

El martirio de los santos mártires Tolomeo y Lucio, en Roma, en tiempo de Marco Antonio.

Los santos mártires Berónico y Pelagia ó Pelaya, vírgen, con otros cuarenta y nueve, en Antioquía.

San Varo, soldado, en Egipto.

San Aquilino, obispo y confesor, en Evreux.

La dichosa muerte de san Verano, obispo, en la diócesis de Orleans.

San Eusterio, obispo, en Salerno.

San Ethbino, abad, en Hibernia.

Santa Fredeswinda, vírgen, en Oxford, en Inglaterra.

**CULTOS.**—Mañana miércoles.—En San Jaime continuarán las Cuarenta Horas; siendo la exposicion á las seis; en seguida se rezará la primera parte del Rosario, la estacion al Santísimo y las adoraciones de Sor Rosa; á las diez la misa mayor, y despues la segunda parte. Por la tarde los actos de coro y al anochecer la tercera parte, luego la estacion y la reserva.

El ejercicio del día 19 dedicado al Patriarca San José se verificará en las iglesias siguientes y con misa en las que se celebre por la mañana:

En Santa Eulalia, al anochecer, con exposicion.

En Santa Cruz, á las seis y media de la mañana, con exposicion.

En San Jaime, á las once de la mañana.

En San Miguel, al anochecer, con exposicion.

En San Nicolas, á las once y tres cuartos de la mañana y al anochecer, con exposicion.

En San Francisco, á las once de la mañana, se rezará una parte del Rosario, y á continuacion se hará el ejercicio.

En las Teresas, á las diez de la mañana, con exposicion.

En San Antonio de Padua, de Viana, la Merced, San Juan y Montesion á las siete de la mañana.

En San Jerónimo, Santa Clara, Santa Magdalena y Socorro, al anochecer, con exposicion.

**CORTE DE MARIA.**—En San Nicolas, á la Virgen del Lluch.

## SECCION NACIONAL

### EL PODER TEMPORAL DEL PAPA.

X.

Para aquel que con su espíritu reposado mire y estudie los acontecimientos de nuestro siglo, ha de parecerle imposible que en el corazón de Europa, á la vista de poderosas y cristianas naciones, haya podido realizarse el hecho escandaloso y sacrilego de arrebatar al Padre comun de los fieles aquella temporal soberanía, razon de su independencia y garantía del honor, que es debido á la suprema potestad espiritual que ejerce en la tierra.

No ya los altísimos comunes intereses que la independencia y soberanía del Papa representan, menoscabados sino heridos de muerte por la injusta detentacion, sino la misma enormidad de esta, parecia natural encontrara en los católicos Estados de Europa aquella resistencia y oposicion con que el peligro y el crimen son rechazados.

El instinto de conservacion, propio de los pueblos como del individuo, y las más elementales reglas de la justicia, no obligan á menos, ni menos podía esperarse ante la bárbara agresion y el auxilio demandado por la víctima.

Y sin embargo, ni un solo Estado puso atencion en aquel hecho que será baldon de todos, del pueblo que lo cometió, como de aquellos otros que, inmóviles y silenciosos, fueron testigos, si no cómplices, del despojo.

Para explicar esta inaccion, que es inexplicable, por no decir monstruosa, escúdanse los modernos Pilatos, los que lavaron sus manos y consintieron y autorizaron el cruento martirio con un sofisma del *derecho nuevo*, con el llamado principio de *no intervencion*, cubriendo así el miedo, el torpe servilismo, la vil adulacion, perdiendo aquella majestad del varon recto, por no perder la amistad del César de nuestros días: la popularidad. La intervencion—dicen con Pierantoni—es el empleo de la fuerza moral ó material para obligar á un pueblo ó un gobierno á variar de conducta política, á cambiar las instituciones propias, á desistir de una revolucion, á vincular toda tendencia natural al progreso; es, en resumen, el ataque á la autonomia nacional. Y con esto salen del paso y créese muerto en la conciencia el remordimiento, y justificada la omision y rotos los terribles lazos de la complicidad que estrechamente los une con los autores del atropello, hasta convertirla en codelincuencia.

Porque ¿es esto cierto? ¿Puede esto justificar, pero ni siquiera atenuar la conducta de aquellos que pudiendo, que debiendo impedir no impidieron la injusta detentacion de los Estados de la Iglesia?

No era accion interior la agresion meditada y realizada por los caudillos y estadistas de Saboya, no era conducta política, ni instituciones propias, ni siquiera revolucion circunscrita á las fronteras del Estado sardo de lo que se trataba; era accion externa dirigida contra una nacion independiente, era ataque alevoso el ataque á una soberanía igual en lo temporal por el grado y la autoridad á las demas soberanías constituidas.

Con todo, es ley de naturaleza, en las naciones como en los hombres, la ley del amor, el deseo de bien, la ayuda y la proteccion mútua. Este amor al ser nacional, es decir, á la *existencia política* de la nacion, trae el deber ineludible de defenderla y ampararla, tanto contra los elementos interiores de destruccion, como de aquellos otros exteriores, la invasion, por ejemplo, del propio modo que el amor al individuo nos lleva á defenderle de cualquier agresion injusta, que dice felicísimamente el ilustre Taparelli.

No quiere esto decir que una nacion ejerza una tutela permanente sobre otra, ó fiscalice sus actos; que los Estados son iguales entre sí, con igualdad que generalmente imposibilita toda jurisdiccion de la una sobre la otra.

La intervencion, que es naturalísima, que es debida, tiene en el derecho, en el verdadero derecho, que es el derecho cristiano en oposicion al *derecho nuevo*, sus límites; y no es debida de ordinario, sino es pedida por la autoridad soberana, ó por las personas sociales, segun los casos; y siempre esta intervencion es de advertencia ó defensa de los derechos vigentes; nunca de *juicio*, excluido el voluntario arbitraje.

Ademas, los Estados tienen indisputable derecho á intervenir en aquellas naciones que por su estado de turbulencia, que por sus vicios y malas doctrinas, son un peligro inminente para su paz interior y tal vez para su existencia. No hemos de dilucidar aquí este difícilísimo problema del derecho, tan complicado por los múltiples intereses que en él se aunan; basta á nuestro propósito consignar que la *intervencion* es racional, natural, humana y obligatoria.

Autoridades no sospechosas para los mismos partidarios del *derecho nuevo*, apoyan esta doctrina á un exagerándola: «La propia defensa, dice Phillimore, es un justo motivo de intervencion cuando las instituciones interiores de un Estado son incompatibles con la paz y la seguridad de otro.» y Wattell: «Todas las naciones tienen derecho á emplear la fuerza contra aquellos que violen abiertamente las leyes de la sociedad que la naturaleza ha establecido entre ellas ó que atacan directamente el bien y la sociedad misma.» «Si hubiere, pues, en cualquier parte una nacion inquieta y malvada, siempre dispuesta á perjudicar á otras, á suscitarle obstáculos y trastornos interiores, no hay duda que todos tienen derecho de unirse para castigarla y

áun para reducirla á la impotencia de causar perjuicios.» Y añade: «Si hubiese una que hiciera abiertamente profesion de hollar los principios de justicia, despreciando y violando los derechos de los demas, siempre que tuviese ocasion para ello, el interes de la sociedad humana autorizaría á los demas á unirse para reprimirla y castigarla.» ¿No parece esto escrito para la revolucion en sus diferentes etapas de 1848, 1859 y 1870?

Todavía podemos alegar un testimonio que no será rechazado; el del protestante Grocio. En su obra *Jus belli et pacis*, dice Grocio que nadie puede ser obligado por fuerza de armas á tomar partido por la verdad; pero que es lícito emplear medios violentos contra los que oprimen á los cristianos por causa de su religion, porque al hacerlo así obran contra lo que la razon exige. ¿Y habrá necesidad de recordar á nadie cuáles fueron los verdaderos móviles de los usurpadores del patrimonio de San Pedro?

El interes nacional de cada Estado católico, la ley del amor, de la proteccion, de la mútua ayuda entre las naciones comun á todos los Estados, exigian, demandaban con imperiosa necesidad la intervencion, no ya de una nacion amiga, sino de todas las naciones no hostiles, de Europa, del mundo entero, á favor de la soberanía temporal del Papa.

Porque, por causa de su Religion se perseguía á los cristianos en Él, que es cabeza de la cristiandad; porque, una nacion inquieta y malvada, mostraba con hechos sus propósitos, no ya de suscitar obstáculos y trastornos interiores á otra nacion, los Estados Pontificios, sino de destruirlos y apresarlos.

Y áun cuando se quiera suponer que la lucha entre el pontificado y la revolucion, era lucha intestina, guerra civil, la que es falso á todas las luces porque una nacion en Cerdeña y otra nacion los Estados Romanos, la *no intervencion* no podrá nunca justificarse en las demas naciones, mucho menos en las naciones católicas sujetas al Pontífice, no por ley internacional, sino por vínculo filial, en cuanto que la intervencion era demandada por el Vicario de Cristo con angustiosa insistencia, al mismo tiempo que condenaba el funesto principio de *no intervencion*.

«No podemos disimular, decía el inmortal Pio IX en su alocucion *Novos et ante*, la profunda amargura que nos oprime porque en tan malvada y nunca bastante execrable agresion nos ha faltado, por varias dificultades promovidas, todo apoyo de auxilio ageno. Ciertamente os son muy notorias las repetidas declaraciones que nos han sido hechas por uno de los príncipes más poderosos de Europa (Napoleon III.)

Sin embargo, mientras hace ya tiempo esperamos su resultado, no podemos menos de ser angustiados y turbados vivamente, al ver que los autores y fautores de esta nefanda usurpacion, persisten y avanzan en su criminal propósito, con audacia é insolencia, como si tuvieran seguridad de que nadie ha de hacerles oposicion. Entre tanto no podemos abstenernos de deplorar el funesto y pernicioso principio que llaman *no intervencion*, proclamado y puesto en práctica no há mucho tiempo por algunos gobiernos, tolerándolo los demas, áun cuando se trate de la agresion injusta de un gobierno contra otro, por manera que parece se sanciona cierta impunidad y licencia de atacar y arrebatar los derechos agenos, las propiedades y los mismos territorios contra las leyes divinas y humanas, como vemos que sucede en esta época deplorable.»

Y, con efecto, no otra cosa es el maldito principio de la *No intervencion* que la sancion de la rapiña y de la violencia, que el reconocimiento de la injuria, que la maldad erigida en ley, y el desorden encumbrado sobre la santidad y la majestad del derecho: es el egoismo sin entrañas, impasible ante el bárbaro sacrificio del débil, como ante las brutaldades del opresor.

«No dudamos, gemía el Pontífice de la Inmaculada cuando la espada del vencedor rasgaba ya los títulos de su sagrada soberanía, que principalmente los príncipes y Estados católicos emplearán con

gran diligencia todo su cuidado y esfuerzos, como ES SU DEBER COMUN, para auxiliar y proteger y defender de todos modos al Padre y Pastor de toda la grey del Señor, combatido por las armas parricidas de un hijo degenerado.» Perdiéronse en el vacío aquellas luctuosas palabras, y el *hijo degenerado* pudo aparecer ménos odioso asistiendo el golpe de gracia, que aquellos otros parricidas, sordos al grito agonizante del Padre desvalido.

La *No intervencion* dió sus naturales frutos; frutos saboreados con delectacion infalible por los políticos del naturalismo, hasta el punto de decir que ese maldito, pernicioso y funesto principio había hecho más por la revolucion que las sangrientas jornadas de Solferino y Magenta.

Pero, no olvide nadie, nadie, estas palabras de Chateaubriand, que tienen mucho de proféticas:

«¡Desgraciado el siglo que testigo pasivo de una sangrienta lucha cree que se puede tanto, sin peligro, sin prevision de lo futuro, dejar sacrificar una nacion!

Esta falta, ó por mejor decir, este crimen, aca- reará tarde ó temprano el más cruel castigo.»

M. S. A.

#### LA INTERNACIONAL CONCILIADORA.

Como nos hemos propuesto dar á conocer á nues- tros lectores todo lo que se dice y todo lo que se es- cribe respecto á la cuestion del poder temporal de Papa, y señaladamente todo lo que tiene relacion con los planes de los *conciliadores*, cuyos esfuerzos, combinados desde diferentes países y naciones, denuncian la existencia de una sociedad internacional encaminada á favorecer la idea de una reconcilia- cion entre el Vaticano y el Quirinal, sobre la base de *los hechos consumados*, á continuacion reproducimos una carta que publica *La Union Católica*, y que aunque lleva como punto de procedencia la ca- pital del imperio alemán, muy bien pudiera haber sido escrita en otra parte. Que en esto de la proce- dencia de las cartas del extranjero que publica el órgano de Pidal, hay sus más y sus ménos, como ya demostró *El Siglo Futuro* respecto á ciertas fa- mosas correspondencias de Venecia que *La Union* recibia por el aire ó poco ménos.

Es de advertir que á la carta de Berlin que ahora publica *La Union Católica*, no añade este periódico comentario alguno, prueba de que se halla conforme con su fondo y con su forma.

Nosotros ni con uno ni con otro estamos conformes; pero la copiamos tambien sin añadir comenta- rios, porque la tal carta, como *la cena* de Baltasar de Alcázar, *se alaba sola y no es menester alabarla*. Dice así la carta:

«Señor director de *La Union Católica*.

Berlin 6 de Octubre de 1887.—Mi estimado ami- go: Proceden de tal origen y son de tan considerable interes las noticias que acabo de obtener sobre la entrevista celebrada por el señor Crispi con el príncipe de Bismarck, que me apresuro á comunicár- selas.

Hace apenas dos semanas adquirió el príncipe de Bismarck pruebas inequívocas de que, lo mismo por parte de Francia que por parte de Rusia, se hace cuanto se puede por llegar á una alianza ofensiva y defensiva, encaminada á facilitar la accion de Rusia en la Península de los Balkanes y á poner á los franceses en situacion de aspirar, en un plazo no lejano, á recobrar lo que perdieron en la última guerra con Prusia.

Poco importante á la príncipe de Bismarck que Rusia se apoderara de Constantinopla inclusive, si dejara, á pesar de eso, que Alemania fuese la su- prema directora de la política europea. Pero este gobierno sabe que el czar, dueño de Constantinopla, significaría el predominio casi absoluto de los rusos en el mundo. De aquí que, no pudiéndolo impedir por sí sólo á causa de la rivalidad de Francia, haya tratado de unir á sus fuerzas las del imperio austro- húngaro en primer término, y luego las de Italia.

Austria no puede entrar de lleno en el camino á que la lleva el príncipe de Bismarck, sin dar sa- tisfaccion á los intereses y á las fuerzas católicas del imperio, por otro lado, este gobierno poco ó nada puede hacer sin el valioso concurso del parti- do del Centro.

Por otra parte, para tener á raya á Rusia en Oriente, y á Francia en Occidente, se necesita, á juicio del príncipe de Bismarck, que Italia entre en la alianza austro-alemana, y esto es imposible sin que se busque ántes el medio de llegar por lo ménos á un *modus vivendi*, de algun modo aceptable para la Santa Sede y los católicos, entre el Sumo Pontífice y el Quirinal.

Conceder Leon XIII de los elementos constitu- tivos de esta situacion, escribió el 15 de Junio su magnífica carta al Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, con el objeto especialísimo de que los gobiernos co- nocieran bien las reivindicaciones de la Santa Sede, por lo que hace al poder temporal del Papa.

Después de aquella carta se han sostenido, si no negociaciones, por lo ménos relaciones especiales entre el príncipe de Bismarck y el Vaticano, para ver de hallar una forma de *modus vivendi* que mejorara la situacion del Papa, ya que, hoy por hoy, es imposible pensar en un inmediato restablecimien- to del poder temporal, como estaba ántes de las in- vasiones de los Estados de la Iglesia por los solda- dos de Garibaldi, primero, y luego por los del Pia- monte.

Nadie sabe cuáles han sido los resultados de es- tas especiales relaciones. Sólo puede asegurarse que Bismarck cree haber encontrado la fórmula de mejo- rar la situacion del Papa y de dar alguna á manera de satisfaccion á los católicos de Austria y á los hombres del Centro para que no se opongan de nin- gun modo á la triple alianza.

Segun esta fórmula, Roma seguiria siendo nomi- nalmente la capital del reino de Italia; pero la corte, el gobierno y el Parlamento tendrian su residencia real en Florencia. El gobierno, lejos de oponerse, contribuiria á que las autoridades municipales y provinciales de Roma fuesen católicas, y elegiria las autoridades civiles, judiciales y militares, de acuerdo con el Vaticano. Aunque explícitamente no se hiciera, implícitamente las potencias sanciona- rian este *modus vivendi* por un modo que satisfaciera al mismo tiempo á la Santa Sede y al gobierno de Italia.

En compensacion de este sacrificio y de la en- trada del gobierno de Italia en la alianza austro- alemana, la nueva aliada recibiria autorizacion de las potencias para ocupar á Trípoli, y en caso de guerra europea podría recobrar las provincias ita- lianas que están en poder de Francia. En el caso de un reparto de la Península de los Balkanes, podría ocupar ademas la Albania, mientras Austria será, respecto de la confederacion del Danubio, lo que Prusia es respecto de Alemania.

Hay quien pretende tambien que algo habrá de dulcificarse la situacion de los polacos que forman parte de este imperio, para servirse así mejor de toda la antigua Polonia contra Rusia. Pero este punto no tiene nada que ver con la entrada de Ita- lia en la alianza austro-alemana, y hace tiempo fué ultimado en negociaciones verbales entre los Gabi- netes de esta capital y de Viena.

Segun mis informes, la entrevista de Crispi con el príncipe de Bismarck no condujo á resultados de- finitivos. Si bien el jefe del gobierno italiano recibió muy bien la fórmula propuesta por el príncipe de Bismarck, se reservó la contestacion definitiva para después que hubiese conferenciado con su sobera- no y con sus compañeros de Gabinete, y aun con los individuos más caracterizados del Parlamento. Respecto de la Santa Sede, nada se sabe de las gestiones que sin duda se habrán hecho ó se hacen para inclinar á Leon XIII á aceptar este *modus vi- vendi*, en vísperas, sobre todo, de su Jubileo sacer- dotal.

Sobre todos los extremos de esta importantísima cuestion, me consta que ha conferenciado el príncipe de Bismarck en diversas ocasiones con uno de los miembros de más renombre y de más importancia del Centro, sin que nadie haya podido traslucir nada absolutamente nada de estas conferencias.

Por otra parte la reserva de los católicos y de su prensa se explican perfectamente. Ellos se atendrán á lo que el Papa resuelva y determine, si bien desde luego puede asegurarse que aunque el Romano Pon- tífice aceptara de hecho el *modus vivendi*, que se ha indicado, no por esto dejaria de reivindicar en lo porvenir el restablecimiento del poder temporal, y la devolucion por lo tanto de los Estados que la re- volucion le arrebató.

De todos modos en este punto toda reserva es poca, y por mi parte estoy obligado á guardarla en grado sumo por lo que á esto último hace, á causa la posicion personal que aquí ocupó.

Los hechos se encargarán en un período, no muy largo, de probarle á Vd. la exactitud de mis informes.

Soy de Vd. afectísimo seguro servidor y ami- go Q. B. S. M.

CÁRLOS FEDERICO MARCKLOT.»

MADRID 15 DE OCTUBRE.

De la estadística criminal que lleva el negociado respectivo en la direccion general de Seguridad, con arreglo á los partes de los gobiernos de provincia, resulta que se han cometido en el mes de Setiembre en todas las de España, incluso Madrid: delitos, 1,200; faltas, 813. Fueron detenidos como autores de delitos 1,024 personas, de ellas 926 varones y 98 hembras. Como autores de diferentes faltas, fueron detenidos y corregidos por los juzgados municipales y gubernativamente 1,743, siendo 1,595 hombres y 148 mujeres.

De los reclamados por los tribunales por delitos,

han sido detenidos durante el citado mes 127, sien- do varones 121 y seis las hembras.

Han burlado la accion de los agentes de Seguri- dad y Vigilancia 420 presuntos autores de diferentes delitos que no han sido capturados.

Las provincias donde aparece más criminalidad son las de Barcelona, Cádiz, Madrid, Sevilla, Málaga, Zaragoza, Valencia y Granada, que arrojan respec- tivamente una proporcion de 1,840, 2,338, 6,467, 1,464, 2,741, 1,553, 703 y 1,707 en relacion con la capital, por cada 10,000 habitantes, correspondien- tes á delitos y faltas cometidas; y una proporcion de 2,613, 4,584, 9,245, 2,202, 2,548, 1,824, 1,005, y 2,142 correspondientes á los detenidos.

Los funcionarios que han prestado dichos servi- cios y el número de estos son:

El cuerpo de seguridad, 638; el de vigilancia, 307; el de Guardia civil, 1,107; la guardia muuici- pal, 246; los diferentes agentes auxiliares, 346.

Ademas se prestaron servicios humanitarios en 243 incendios, en 260 accidentes y en cuatro inunda- ciones.

— El Banco de España ha enviado á Cartagena la cantidad de 5,000 pesetas para socorro de las clases necesitadas de aquella poblacion que son víctimas del paludismo.

Con el mismo objeto ha destinado el gobierno, del fondo de calamidades públicas, la cantidad de 1,500 pesetas.

— Escriben de Melilla á *El Día*:

Ayer 4, de siete á ocho de la mañana, se formó una tromba cerca del cabo Tres-Forcas, corrió por las inmediaciones de Melilla hasta aproximarse á unos 50 metros, y fué á descargar en las Chafari- nas. Se sintió primero un huracan que levantó casi todos los tejados, y después una manga de agua que lo inundaba todo: no hubo desgracias personales, pero si muchos destrozos. Desaparecieron puertas y ventanas, que no se han vuelto á ver; el gobernador militar de allí, comandante de artillería Sr. Casao, se dislocó una mano al querer sujetar una puerta que se llevaba el viento; la mayoría de las gallinas desaparecieron de los corrales; las paredes del pre- sidio se desnivelaron unos cinco centímetros. En este edificio se alojan más de 300 presidiarios, cuan- do su plantilla es sólo para 150.

Estas noticias las trajeron los tripulantes de unos botes que mandó el gobernador para que le remitieran de aquí centenares de cristales y miles de tejas.

El 2 habian llegado á Chafarinas la plana mayor y dos compañías del primer batallon del regimiento de Albuera, en relevo del de Otumba.

El 3 fueron relevadas las compañías que de Otumba habia en el Peñon y Alhucemas por el regi- miento de Albuera.

— El miércoles hubo una gran alarma en la Fábrica de Tabaco de la Coruña. Pocos momentos ántes de salir las operarias, se hundió una considerable parte de la techumbre de uno de los fayados del edificio. El techo de uno de los talleres se resintió un tanto, pero no ocurrió ningun desastre.

Las operarias abandonaron el local con gran precipitacion, atropellándose unas á otras en medio de gritos y exclamaciones de horror.

— Quéjense en Alcoy los fabricantes de pañería de que no han vendido en esta temporada ni la déci- ma parte que otros años, á causa de la crisis. Con este motivo, piden al gobierno que en los suminis- tros para la tropa no se fije como condicion expresa que sean de Béjar ciertos paños.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

DE LAS BALEARES.

*Asociacion de Beneficencia.*

Con arreglo al Reglamento de esta Asociacion y por acuerdo de la Junta Protectora, el día 24 del corriente se procederá á la venta en pública subasta de todas las ga- rantías de préstamos, cuyos vencimientos estén incluidos hasta 31 de Diciembre próximo pasado. Lo que se hace público por medio de este periódico á fin de que llegue á conocimiento de las personas interesadas, quienes podrán retirar ó prorrogar dicho préstamo para lo cual se les con- cede el plazo de los días que median hasta el 22 inclusive del corriente. La subasta se verificará de tres y media á siete de la tarde. Palma 13 Octubre de 1887.—El vocal de turno, Gabriel Felíu y Manera.

#### COMPOSICIONES

## DE ALBENIZ

Se han recibido en la

CASA BANQUÉ.

GACETILLA LOCAL.

Hé aquí la expresion de los cristianos y magnánimos sentimientos que inspiraron la sentida exposicion que la prensa periódica tenia preparada para conseguir de la Reina Regente el indulto del infausto reo Martin.

A esta súplica se ha anticipado la gracia que nos anuncia el telégrafo.

EL ANCOR, que anoche firmó la exposicion, se congratula por tan deseado y feliz suceso.

«SEÑOR:

»Una noticia terrible, la noticia de haber sido sentenciado á sufrir la última pena el carabiniero de esta Comandancia Santiago Bartolomé Martin, esparcida con la velocidad del rayo, acaba de conmover profundamente á todos los habitantes de esta Ciudad.

»En este solemne momento, en el cual el luto reina ya por donde quiera y abundantes lágrimas de dolor han sido derramadas, el vecindario todo, la Prensa, las corporaciones, todo lo que en fuerza de vitalidad individual ó colectiva alienta y siente, lanza á una sola voz intenso gemido, alza la mirada suplicante al Trono de V. M. y ante él se postra afligido en demanda de gracia.

»No cabe, Señor, en este lugar ni en semejante momento, aducir razones en favor del desdichado cuyos últimos instantes están contados, ni es ocasion de interpretar el fallo de la Ley que esta leal Ciudad ha acatado siempre, mostrándose en todas ocasiones sumisa, obediente y respetuosa con todos los poderes constituidos, no: otra idea más grande, otro sentimiento más generoso, unánime, universal al par que piadoso y humano, hace de todos los que en ella viven, un solo ser, los une en una sola aspiracion, la de obtener del piadoso corazon de V. M. la gracia del perdon.

»El pueblo de Palma, Señor, siempre pacífico, resignado, morigerado y laborioso, tiene sobrecogido su espíritu de un pesar profundo: la idea de ver levantarse el cadalso le aterra y anonada; el pensamiento de que la vida de un hombre está á punto de acabar en manos de los llamados á ejecutar el fallo de la Ley le llena de espanto: por eso se dirige suplicante á V. M. en cuya mano se ostenta la más hermosa, grande y humana de todas las prerrogativas y con las lágrimas en los ojos y extremada ansiedad en el alma, ruega é implora de vuestra magnánima grandeza que perdoneis al infeliz sentenciado.

»La bendicion de un pueblo, Señor, trasciende y pasa más allá de los tronos y de las potestades humanas, para llegar en medio de perfumadas exhalaciones de gratitud hasta el Altísimo Trono en donde se asienta la inefable misericordia de Dios, perdonad, Señor, y Dios que ama las acciones grandes y recompensa los actos magnánimos os bendecirá tambien. Lo imploran de V. M. postrados á V. R. P. en

Palma á 17 de Octubre de 1887.»

Tal vez no estarían puestas todas las firmas que debian figurar al pié de dicha exposicion cuando se nos comunicó anoche el siguiente telegrama.

Madrid 17 á las 10 n.  
(Recibido á las 11'45 n.)

Concedido indulto carabiniero. Felicítanos por blación participe nuestro júbilo.  
Fiol, Sallent, Maura.

A estos documentos añadimos el siguiente con que la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Mallorca, se ha dignado honrar á nuestro Director.

«Muy Sr. mio y amigo: Anoche á las ocho telegrafió el Sr. Obispo con su Cabildo, rogando al Presidente del Consejo de Ministros elevase súplica á S. M. por el indulto del desgraciado carabiniero condenado á la última pena.

»A las once y minutos se trasmitía á nuestro Prelado el telegrama siguiente:

«Presidente Consejo Ministros.—S. M. la Reina usando de la más hermosa de sus prerrogativas se ha dignado conmutar la última pena impuesta al reo Santiago Bartolomé Martin por cuya vida se han interesado V. E. y el Cabildo Catedral, siéndome altamente satisfactorio podersele trasmitir.»

Nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil nos ha favorecido con un B. L. M. y con los siguientes telegramas:

Madrid 17 á las 11'15 n.  
(Recibido á las 2 m.)

Presidente Consejo de Ministros al Gobernador de Baleares.

Sírvase V. S. comunicar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Concejales, Presidente de la Diputación provincial y Diputados, Vicepresidente Co-

mision provincial y Vocales, Círculos liberal dinástico y conservador y Directores periódicos de la provincia, que S. M. la Reina ha indultado última pena conmutándole por inmediata, al reo Santiago Bartolomé Martin por cuya vida se ha interesado.

Madrid 17 á las 11'40 n.  
(Recibido á las 2'25 m.)

Presidente Consejo ministros al Gobernador de Baleares.

Sírvase V. S. comunicar á las Juntas directivas del Círculo Reformista y Centro Coalicion republicana que Su Majestad la Reina se ha dignado indultar de la pena de muerte el Reo Santiago Bartolomé Martin conmutándola por la inmediata, por cuya vida se han interesado; trasmitiendo tambien noticia al Comercio y vecindario firmante de la instancia que indica cuyos ruegos todos ha tenido en cuenta S. M.

..

En cumplimiento de la Ordenanza y del fallo del Tribunal Militar, esta mañana, habia sido puesto en Capilla el desgraciado Martin. En tan desconsoladora situacion le ha sido leido el anhelado y misericondioso indulto.

Llamamos la atencion de nuestros suscritores, respecto del magnífico regalo que les ofrece la Sociedad de Artistas españoles, domiciliada en Barcelona.

En la 4.ª página de este número publicamos un anuncio que describe el asunto histórico que el regalo representa, su mérito artístico y las condiciones é instrucciones para poderlo adquirir.

La prensa local de ayer, que visita nuestra Redaccion, exceptuando *El Correo*, hacen una detenida y laudatoria reseña de la inauguracion de las Escuelas laicas, condenadas por la Iglesia, que continuarán abiertas en la Istitucion Mallorquina.

*El Diario de Palma*, *El Isleño* y *El Palmesano* muestran un mismo criterio y cierta concordancia de redaccion, que harto hacen sospechar que una misma pluma les ha hecho el trabajo de propaganda.

Guárdense ellos sus querencias y su cooperacion en favor de lo que los Pontífices han condenado.

Nosotros, incommovibles sobre la firmeza del Syllabus y Encíclicas de Leon XIII, seguiremos combatiendo denodadamente hasta el último aliento y avisando al público para retraerle de esos centros anticatólicos.

El ministro de Hacienda ha fijado las facultades de las autoridades de Hacienda para perseguir los delitos de contrabando y defraudacion, en la parte que se refiere á la entrada en el domicilio de los particulares.

Hé aquí la parte dispositiva:

1.º Que en principio general con arreglo á lo que se dispuso en el real decreto de 20 de Junio de 1852, compete á las autoridades de Hacienda acordar la entrada en el domicilio particular para perseguir los delitos de contrabando y defraudacion.

2.º Que determinando el art. 5.º de la ley de 11 de Julio de 1860, que corresponde á los jueces municipales, no á los de primera instancia, dictar los autos autorizando á los agentes administrativos para penetrar en domicilio particular cuando se trate de perseguir dichos delitos, se utilice este requisito en justo respeto á la citada disposicion, siempre que hayan de reconocerse casas ó edificios en que por razon de la profesion ó industrias que en ellas se ejerzan no concorra público.

Y 3.º Que en las que concorra esta última circunstancia, tales como tiendas, almacenes, posadas y establecimientos destinados al tráfico, de cualquier especie que sea, puede desde luego la autoridad económica de la provincia decretar la entrada, entendiéndose con ello que se han cumplido los requisitos legales.

El sábado último llegaron á esta ciudad algunos de los náufragos del buque *Catalina*, de esta matrícula, los cuales deben su salvacion á la abnegacion y arrojo del capitán y marineros del vapor *Cyti of Washington*.

Los desgraciados náufragos mostrándose sumamente agradecidos no cesan de tributar justos y merecidos elogios á la humanitaria conducta que con ellos observaron sus salvadores, la *Sociedad Balear de Beneficencia*, establecida en la Habana por nuestros paisanos residentes en aquella Antilla, quienes les socorrieron con toda clase de auxilios.

No deja de ser laudable el modo de proceder de los náufragos, al regresar á su país natal, recordando la amable acogida con que fueron recibidos por sus generosos compatriotas, y los socorros que les dispensaron para que fueran trasportados á Mallorca, país que les sirvió de cuna á unos y otros.

Ayer quedó abierta al público una escuela elemental y de párvulos en la calle del Rayo núm. 45, arrabal de Santa Catalina.

Se nos ha suplicado, que consignásemos que su objeto principal es la educacion de los hijos de familias pobres, que serán admitidos con solo presentar una papeleta firmada por cualquier Cura-párroco ó Vicario, ó por cualquiera de los Señores que forman parte de la Junta de Conferencias de S. Vicente de Paul, Obreros y Seglares Católicos y de cualquier otra piadosa asociacion.

Nos consta concurren á esta escuela unos cuarenta alumnos, y que tan luégo como lo exijan las circunstancias se abrirá una segunda escuela en el arrabal.

Los sacrificios y dispendios que suponen estas empresas son lo que califica la verdadera civilizacion cristiana que el Santo Pontífice Leon XIII exige y recomienda.

Reciban nuestra más sincera felicitacion las caritativas personas á quienes se debe tan benéfica obra.

Una importante órden se ha expedido por el ministerio de Hacienda que interesa conocer á los dueños de fincas censadas y á los trasmisores de censos.

Segun esa disposicion, los artículos 7.º y 8.º del convenio-ley de 24 de Junio de 1867 determinan la forma de redimir las cargas espirituales, y el 25 de la instrucion de dicho mes y año define las cargas de que se trata, ó sea todo gravámen sobre bienes de cualquiera clase, fincas, censos, etc., para la celebracion de Misas, aniversarios, festividades, y en general para actos religiosos ó de devocion.

Es decir, que la ley de 11 de Julio de 1878 y el real decreto de 5 de Junio de 1886, relativo á censos, no alteran ni modifican el convenio con la Santa Sede, que debe cumplirse estrictamente.

Por consiguiente, los reverendos Prelados son los únicos competentes para redimir cargas espirituales.

El *Bureau Veritas* ha publicado la lista de los siniestros marítimos ocurridos durante el mes próximo pasado, en el cual se han perdido ocho buques de vela americanos, dos austriacos, 26 ingleses, tres daneses, ocho franceses, seis alemanes seis italianos, cuatro noruegos, dos suecos, uno portués y otro español, que hacen un total de 67; y 12 vapores; nueve de ellos ingleses, uno de la República Argentina, otro chino y otro noruego.

Se propuso en la sesion celebrada el viénes último por nuestra Corporacion municipal, y quedó el proyecto sobre la mesa, para que lo pudieran estudiar los señores concejales, aumentar en cuatro números el escuadron municipal. Para conseguirlo se modifica la guardia rural suprimiendo dos guardias y convirtiendo en plazas montadas la mitad de los ocho restantes.

Se ha dispuesto por la Alcaldía que los industriales de la plaza de San Antonio que ejercian sus respectivas industrias en la vía pública, la dejen libre, y se limiten á trabajar en el interior de sus casas.

En su último viaje el vapor-correo de Alicante, dejó en Ibiza una comision de la Junta Central de Salvamento de Náufragos, que lleva el objeto de estudiar la instalacion en aquella isla de dos secciones con aparatos de salvamento nuevamente inventados; y se nos asegura que no saldrá de allí sin dejar establecido ese importantísimo servicio.

Ayer sólo fondeó en este puerto el vapor-correo de Valencia.

Se despacharon el vapor noruego *Harman*, capitán Wahleg, para Felanitx, con vino; el vapor *Menorca*, capitán D. Francisco Cardona, para Mahon, con la correspondencia, 11 pasajeros y carga; el bergantin goleta *Regina*, capitán D. José Fabiero, para Almería, con lastre; la corbeta *Baquio*, capitán D. Celedonio Santos, para Almería, con lastre; y el bergantin goleta *Beatriz*, capitán D. Jaime Bonet, para la Habana, con frutos del país.

Hoy á las siete de la mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Bellver*, procedente de Barcelona. Ha sido portador de la balija, 46 pasajeros y carga.

Segun vemos en la prensa sevillana, D. Ricardo Arambura ha solicitado privilegio de invencion para un procedimiento, que consiste en reproducir los retratos de todas clases en sellos de *cautchouc*, obteniéndose la misma suavidad de tintas y reunion de detalles que se consiguen en la fotografia.

Es indudablemente un invento que ha de llamar poderosamente la atencion.

# SECCION DE ANUNCIOS

## MAGNÍFICO REGALO

á los señores suscritores de EL ANCOR.

### EXPLÉNDIDA PRIMA

ofrecida por una SOCIEDAD DE ARTISTAS ESPAÑOLES, que sin omitir gastos llevó á cabo la reproduccion á la oleografía, del magnífico cuadro,

## DONA JUANA LA LOCA,

cuadro original de PRADILLA. Obtuvo el primer premio de honor en la Exposicion general de Bellas Artes celebrada en Madrid en 1878. Fué sometido al examen y juicio del público cosmopolita en la Exposicion Universal de Paris, mereciendo calurosos elogios; finalmente, obtuvo el primer premio en la Exposicion de Munich, celebrada últimamente.

### ASUNTO HISTÓRICO.

Esta preciosa obra de arte está inspirada en el interesante episodio del largo viaje que realizó la infortunada D.<sup>a</sup> Juana, desde la Cartuja de Miraflores, cerca de Búrgos, á Granada, acompañando el féretro que guardaba los restos mortales de su amadísimo esposo D. Felipe el Hermoso, que falleció á los 29 años de edad.

El amor que D.<sup>a</sup> JUANA profesó á su marido fué tan vehemente, que llegó á extraviarle la razon. Los celos no la abandonaban nunca, llegando á temer que hasta el cadáver de D. Felipe le arrebatarian. Una vez la Reina mandó colocar el féretro en un convento que creyó ser de frailes; mas como luego supiera que era de monjas, se mostró horrorizada y al momento ordenó que le sacaran de allí y le llevaran al campo, donde permaneció toda la noche acompañada de su séquito. Andaba solamente de noche, porque una mujer honesta, decía ella, despues de haber perdido á su marido, que es su sol, debe huir de la luz del día.

Iba acompañada de multitud de prelados, eclesiásticos, nobles y caballeros, siguiendo una larga procesion de gente á pie y de á caballo con hachas encendidas.

Este grandioso asunto, para ser trasladado fielmente al lienzo necesitaba el pincel de un génio; y por cierto que la obra de Pradilla, es superior á todo elogio; exactitud histórica; trajes de época; tipos del tiempo; naturalidad asombrosa; conjunto imponente; colorido magistralmente entendido; detalles primorosos; destacándose de una manera sorprendente la escultural figura de D.<sup>a</sup> Juana, en cuya mirada se adivina una epopeya y se vé en ella impresa hasta la locura que sufría, haciéndose abrir la caja para cerciorarse de que no le habían robado á su esposo, y temerosa al propio tiempo de que le vieran los demas, pues queria reservarse para sí la dicha de contemplarle.

La oleografía, copia del cuadro de PRADILLA que ofrecemos á los suscritores de EL ANCOR es de 72 centímetros de ancho, por 50 de alto.

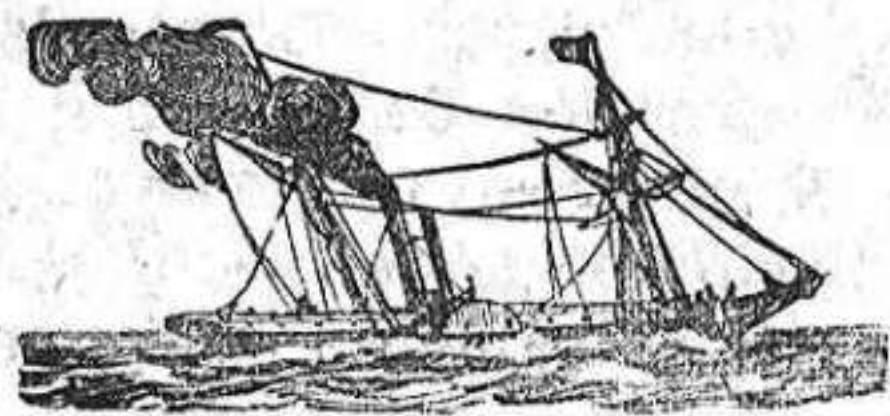
Es la primera obra, en mérito artístico y tamaño, que han reproducido las prensas españolas, y á pesar de ser su valor real de 30 pesetas, se ofrece á los suscritores de este DIARIO, por la insignificante cantidad de PESETAS 3'15 ejemplar.

VALE hasta el 3 de Noviembre de 1887.	<p><b>CUPON PRIMA</b></p> <p><b>DOÑA JUANA LA LOCA</b> <i>ejemplares.</i></p> <p><b>SOCIEDAD DE ARTISTAS ESPAÑOLES</b></p> <p>REPRESENTANTE: <b>R. ROLDÓS</b> Calle Escudillers, 30.—BARCELONA.</p> <p>No se volverá á repartir este cupon.</p>	VALE hasta el 3 de Noviembre de 1887.
--	---	--

#### INSTRUCCIONES.

Córtese el cupon, y acompañado de pesetas 3'15 se entregará un ejemplar de D.<sup>a</sup> Juana la Loca, de Pradilla, en la calle del Sindicato, 94. Es indispensable la presentacion del cupon, para poder adquirir esta preciosa oleografía.

NOTA. Los señores suscritores de fuera Palma, que deseen adquirir la oleografía que ofrecemos, deben hacerla recoger en esta ciudad, Sindicato, 94; pues no puede ser enviada por correo.



PARA PUERTO-RICO, HABANA Y CIENFUEGOS,  
con escalas en Mayagüez y Ponce

Saldrá del puerto de Barcelona el 23 del actual el acreditado vapor

## Hernan Cortés,

admitiendo carga y pasajeros.

Para informes, dirigirse á los Sres. Sanz y Pierrar, Conquistador, 7.

NOTA. La carga ha de remitirse en el vapor que saldrá de Palma el 20 del corriente.

### COMPANÍA CURTIDORA INDUSTRIAL EN LIQUIDACION.

La Comision Liquidadora de esta Sociedad, habida consideracion á ser los títulos de la misma al portador, no contando por lo tanto quienes sean los actuales tenedores de ellos, á fin de poder cumplir el artículo 228 del Código de Comercio que obliga á esta Comision á comunicar á los consocios en el plazo de veinte dias el Balance de la Compañía, segun resulte de los libros y á participarles mensualmente el estado de la liquidacion; con objeto de que conste en todo tiempo quienes sean los verdaderos accionistas, ha acordado que las acciones queden depositadas en las arcas sociales ántes del día 25 del corriente mes, señalando al efecto las horas de once á una de todos los dias no feriados, en que recibirá los depósitos en estas oficinas, y otorgará el resguardo un individuo de esta Comision.

Los señores accionistas que ya tengan depositadas sus acciones se servirán pasar á las mismas oficinas en las horas y dias señalados para cangear los resguardos.

La Comision no podrá tener en cuenta los trasposos ó rentas de acciones, si no le son comunicadas por ambos contratantes.

En interés del buen desempeño de la delicada mision que nos está encomendada, cree esta Comision deber interesar á todos sus consocios el pronto depósito de las acciones á fin de facilitar la comprobacion de la contabilidad social en lo que á las acciones se refiere.—Palma 11 Octubre 1887.—Antonio Jaume, Antonio Salvá, Miguel Togores, José Font, Julian Galán, Jaime Serra, Benito Pons y Fábregues, secretario.

La Comision liquidadora de esta Sociedad ha acordado realizar un medio de licitacion pública y voluntaria los géneros elaborados, y traspasar la tienda que la Compañía tiene abierta al público en la casa que ocupan las oficinas sociales calle de Piol, núm. 15 y Vidrieria núm. 18.

Al efecto se admitirán proposiciones en las mencionadas oficinas todos los dias no feriados de once á doce de la mañana hasta el día 25 próximo inclusive, facilitándose en el acto por esta Comision los datos que á los postores puedan interesar.

Se adjudicarán los géneros y traspasará la tienda al mejor postor si las condiciones y precio parecen aceptables á esta Comision. Palma 13 Octubre de 1887.—Antonio Jaume, Miguel Togores, Antonio Salvá, Julian Galán, Jaime Serra, José Font, Benito Pons y Fábregues, Secretario. 2-3

## MAGNESIA EFERVESCENTE ANISANDA

VALENZUELA

Bote una peseta.

### Nodriz.

Hay una jóven de 38 años que desea criar en su casa. Darán razon calle de Deanato, n.º 7.

### TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 17, á las 9'45 n.

En el Consejo de ministros se trató de la apertura de las Cortes, sin fijar la fecha, que se señalará al regreso del Presidente; de las Cámaras y de las cuestiones sobre alcoholes y agrícolas; de un indulto concedido y de dos negados; y de otros expedientes.

Madrid 17, á las 10'45 n.

Lóndres.—Los obreros han hecho una manifestacion delante la residencia del lord Corregidor, é intentaron extenderse por algunas calles y apedrear á la policia. Esta les dispersó é hizo algunas prisiones y se apoderó del estandarte. Tumultuosamente los obreros invadieron la plaza de Trafalgar, en donde se pronunciaron violentísimos discursos. La policia les atacó nuevamente y les puso en completa dispersion.

Madrid 17, á las 11 n.

Noticias recibidas de Tánger dicen que el Sultan sufre una gran debilidad. Se organizan en el interior partidas de bandoleros. Se ha sublevado la kábila de Benihasen.

Madrid 18, á las 12'45 m.

En el motin de Lóndres el Corregidor expresó á la comision que le visitó que no podía darles trabajo. En la colision resultaron algunos obreros heridos.

El Correo dice que vería con gusto entraran en el gobierno dos posibilistas.

### ULTIMAS COTIZACIONES

Palma 18 de Octubre de 1887

PALMA	Dinero
Crédito Balear . . . . .	96'00
Cambio Mallorca . . . . .	66'50
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	62'00
Alumbrado por Gas . . . . .	411'00
Agrícola de Manacor . . . . .	00'00
Empresa Marítima á Vapor . . . . .	52'00
La Islaña . . . . .	00'00
Fábrica de Sal de Ibiza . . . . .	00'00
La Balear (incendios) . . . . .	00'00
Tabacaleras . . . . .	00'00
<b>MADRID.</b>	
4 p <sup>100</sup> interior . . . . .	66'35
4 p <sup>100</sup> amortizable . . . . .	82'80
Billetes hipotecarios de Cuba . . . . .	96'45
Banco de España . . . . .	414'00
Banco de Castilla . . . . .	00'00
<b>BARCELONA.</b>	
4 p <sup>100</sup> perpetuo interior . . . . .	66'45
4 p <sup>100</sup> perpetuo exterior . . . . .	68'00
4 p <sup>100</sup> amortizable . . . . .	83'25
Billetes hipotecarios de Cuba 1886 . . . . .	96'25
Banco Hispano-Colonial . . . . .	00'00
Ferro-carriles del Norte . . . . .	00'00
Ferro-carriles de Barcelona á Francia . . . . .	34'50
<b>PARIS.</b>	
4 p <sup>100</sup> Español . . . . .	67'50
Francias . . . . .	00'00